



NOTARIA
CUARTA

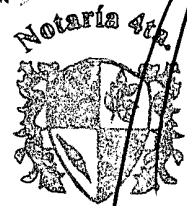
ESCRITURA No...

021624

0000001

DR. LIDER MORETA GAVILANES

CAZON: Certifico que los aranceles notariales de e...
acto/contrato, fueron cancelados con la factura
No. 0157132 por el valor de: USD. 58.40
Quito a 22-11-2019



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TACITRANS CIA.
LTDA.

OTORGADA POR:

NORMA ISABEL TIPÁN QUESADA
MIGUEL ENRIQUE TASIGUANO SIMBA
HILDA GRACIELA TASIGUANO PACHACAMA
CRISTIAN OMAR RIVERA QUEZADA
CARLOS RAMIRO TASIGUANO PACHACAMA
LUIS FERNANDO TASIGUANO PACHACAMA
ROBERTO CARLOS ALMEIDA PACHACAMA
MARCO VINICIO CRUZ SANDOVAL
ANA LUCIA TIPÁN QUESADA
LOURDES YADIRA GALEAS VERDEZOTO

CAPITAL SOCIAL: USD.400,00

DÍ: 3 COPIAS

MLF /

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, capital de la República del Ecuador,
hoy día viernes veintitrés de noviembre del año dos
mil doce, ante mí doctor LIDER MORETA GAVILANES,

NOTARIO PÚBLICO CUARTO (E), de este Cantón; comparecen los señores: NORMA ISABEL TIPÁN QUESADA, de estado civil casada, por sus propios derechos; MIGUEL ENRIQUE TASIGUANO SIMBA, de estado civil casado, por sus propios derechos; HILDA GRACIELA TASIGUANO PACHACAMA, de estado civil casada, por sus propios derechos; CRISTIAN OMAR RIVERA QUEZADA, de estado civil casado, por sus propios derechos; CARLOS RAMIRO TASIGUANO PACHACAMA, de estado civil casado, por sus propios derechos; LUIS FERNANDO TASIGUANO PACHACAMA, de estado civil casado, por sus propios derechos; ROBERTO CARLOS ALMEIDA PACHACAMA, de estado civil casado, por sus propios derechos; MARCO VINICIO CRUZ SANDOVAL, de estado civil casado, por sus propios derechos; ANA LUCÍA TIPÁN QUESADA, de estado civil casada, por sus propios derechos; y, LOURDES YADIRA GALEAS VERDEZOTO, de estado civil casada, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la parroquia Alóag del cantón Mejía, de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me solicitan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada de nombre COMPAÑÍA DE



NOTARIA
CUARTA

0000002

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Notaria 4ta.

TRANSPORTE DE CARGA PESADA TACITRANS CIA.

LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:

INTERVINIENTES.- Intervienen al otorgamiento

suscripción de este contrato de constitución de la
Compañía de Responsabilidad Limitada de nombre:
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TACITRANS CIA.

LTDA., y suscriben el acta las siguientes personas:
NORMA ISABEL TIPÁN QUESADA, de estado civil casada,
domiciliado en la Parroquia de Alóag; MIGUEL ENRIQUE
TASIGUANO SIMBA, de estado civil casado, domiciliado
en la Parroquia de Alóag; HILDA GRACIELA TASIGUANO
PACHACAMA, de estado civil casada, domiciliado en la
Parroquia de Alóag; CRISTIAN OMAR RIVERA QUEZADA, de
estado civil casado; CARLOS RAMIRO TASIGUANO
PACHACAMA, de estado civil casado, domiciliado en la
Parroquia de Alóag; LUIS FERNANDO TASIGUANO PACHACAMA,
de estado civil casado, domiciliado en la parroquia de
Alóag; ROBERTO CARLOS ALMEIDA PACHACAMA, de estado
civil casado, domiciliado en la Parroquia de Alóag;
MARCO VINICIO CRUZ SANDOVAL, de estado civil casado,
domiciliado en la Parroquia de Alóag; ANA LUCIA TIPÁN
QUESADA, de estado civil casada, domiciliada en la
Parroquia de Alóag; y, LOURDES YADIÑA GALEAS
VERDEZOTO, de estado civil casada, domiciliada en la
Parroquia de Alóag, Cantón Mejía, Provincia de
Pichincha, capaces para ejercer derechos y contraer
obligaciones. SEGUNDA: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.-

Los comparecientes declaran que es su voluntad

constituir como en efecto constituyen, una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la ley de compañías, ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial; y, las disposiciones de los estatutos que a continuación se enumeran. **TERCERA:**

ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.- TITULO I.- DE LA DENOMINACIÓN NACIONALIDAD, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO SOCIAL.- La denominación de la compañía es: COMPAÑÍA

DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TACITRANS CIA. LTDA.

CUARTA: Nacionalidad.- La nacionalidad de la Compañía Limitada es ecuatoriana. **QUINTA: DOMICILIO.-** El

Domicilio principal de la Compañía es la Parroquia de Alóag, cantón Mejía, Provincia de Pichincha y podrá

abrir agencias o sucursales en cualquier lugar del

país. **SEXTA: DURACIÓN.-** El plazo de duración de la

presente compañía será de cincuenta años contados a

partir de la fecha de inscripción en el Registro

Mercantil, plazo que podrá ampliarse o reducirse a

voluntad de la Junta General de socios. **SÉPTIMA.-**

OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará exclusivamente

al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional,

sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del

Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus

Reglamentos y las disposiciones que emitan los

organismos competentes en esta materia. Para cumplir

con su objetivo social la Compañía podrá suscribir

toda clase de contratos civiles y mercantiles

permitidos por la ley, relacionado con su Objeto



NOTARIA
CUARTA

0000003

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Notaria 4ta.

Social. **OCTAVA: DEL CAPITAL.-** El capital de la compañía es de CUATROCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, las mismas que son iguales, acumulativas, e indivisibles. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, en el cual constará necesariamente su calidad de no negociable y el número de las participaciones que por su aporte le corresponda. **NOVENA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.-** Los socios suscribirán y pagan el capital social de la compañía de conformidad con el siguiente cuadro de integración de capital:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Norma Isabel Tipán Quesada	\$ 40	\$ 40	40
Miguel Enrique Tasiguano Simba	\$ 40	\$ 40	40
Hilda Graciela Tasiguano Pachacama	\$ 40	\$ 40	40
Cristian Omar Rivera Quezada	\$ 40	\$ 40	40
Carlos Ramiro Tasiguano Pachacama	\$ 40	\$ 40	40
Luis Fernando Tasiguano Pachacama	\$ 40	\$ 40	40
Roberto Carlos Almeida Pachacama	\$ 40	\$ 40	40
Marco Vinicio Cruz Sandoval	\$ 40	\$ 40	40
Ana Lucía Tipán Quesada	\$ 40	\$ 40	40
Lourdes Yadira Galeas Verdezoto	\$ 40	\$ 40	40

TOTAL	400	400	400
--------------	------------	------------	------------

El pago de las aportaciones, se ha consignado en la cuenta de integración de capital, la totalidad del capital suscrito. **DÉCIMA: GOBIERNO Y**

ADMINISTRACIÓN.- La compañía estará gobernada por la Junta General de socios y administrada por el Presidente y el Gerente General, quienes tendrán las atribuciones derechos y obligaciones, establecidas en la Ley de Compañías y en estos estatutos.- La Junta General formada por los socios legalmente convocados y reunida, es el órgano supremo de la compañía. **DÉCIMA PRIMERA: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA**

GENERAL DE SOCIOS.- Son atribuciones de la Junta General: **a).**- Designar y remover por causas legales a los administradores de la compañía; **b).**- Nombrar y remover por causas legales a uno o dos comisarios, socios o no de la compañía para un período de un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, quienes estarán a cargo de la fiscalización de la compañía y tienen derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía; **c).**- Aprobar las cuentas y balances que presenten los administradores y gerentes; **d)** Resolver acerca del reparto de utilidades; **e).**- Consentir en la cesión de las partes sociales previo consentimiento unánime del capital; **f).**- Decidir acerca del aumento o



NOTARIA
CUARTA

0000004

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Notaria 4ta.

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

disminución del capital social y la prórroga del contrato social; **g).**- Resolver sobre el gravamen de la enajenación de los bienes propios de la Compañía sin perjuicio de lo que dispone la Ley de Compañías;

h).- Resolver acerca de la disolución anticipada de la compañía; **i).**- Acordar la exclusión del socio o de los socios de acuerdo con las causales establecidas en la ley; **j).**- Reformar el contrato social y el estatuto; **k).**- Aprobar los presupuestos generales de operación presentados por la Gerencia General; **l).**- Ejercer las demás atribuciones contempladas en la Ley y los Estatutos de la compañía; y, **ll).**- Autorizar la inclusión de nuevos socios vía incremento de capital. **DÉCIMA SEGUNDA:**

DEL PRESIDENTE.- El presidente será nombrado por la Junta General de socios, para un período de tres años y podrá ser o no socio de la compañía, sus deberes y atribuciones son: **a).**- Presidir las sesiones de la Junta General y firmar las actas respectivas; **b).**- Extender y suscribir los nombramientos para los cargos cuya designación corresponda a la Junta General, salvo el suyo que lo será por el Gerente General; **c).**- Firmar los certificados de aportación; **d).**- Vigilar las operaciones de la marcha económica de la compañía; **e).**- Convocar a Junta General de socios; **f).**- Ejercer las demás atribuciones que le concede la ley y el Estatuto. **DÉCIMA TERCERA: DE LA SUBROGACIÓN DEL**

PRESIDENTE.- En caso de falta temporal del presidente, le subrogará en sus funciones el Gerente General designado por la Junta General. Si la falta fuere permanente, la Junta General nombrará un nuevo Presidente. **DÉCIMA CUARTA: DEL GERENTE**

GENERAL.- Habrá un Gerente General que será nombrado por la Junta General por un período de tres años pudiendo ser socio o no de la compañía. Sus deberes y atribuciones son: **a).-** Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; **b).-** Dirigir y coordinar la marcha administrativa de la compañía, nombrando, removiendo y señalando la numeración del personal subalterno, pudiendo inclusive designar gerentes departamentales y contador; **c).-** Girar, aceptar, ceder, endosar, descontar y transferir a nombre de la compañía cheques, y toda clase de documentos; **d).-** Abrir y cerrar cuentas bancarias, retirar fondos mediante cheques, libranzas, órdenes de pago o cualesquiera otra forma, siempre en relación con los negocios de la compañía; **e).-** Dirigir el archivo, contabilidad y correspondencia de la compañía; **f).-** Presentar a la Junta General dentro de sesenta días de concluido el ejercicio económico respectivo, el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias, la propuesta de distribución de beneficios y una memoria razonada de la compañía; **g).-** Inscribir en el mes de enero de cada año en el Registro Mercantil del Cantón



NOTARIA
CUARTA

0000005

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Notaria 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilan

Ecuador

respectivo, la lista completa de socios de la
compañía con indicación del nombre, apellido,
domicilio y montos del capital aportado, de acuerdo
con lo que determina la Ley de Compañías; **h).-**
Llevar el libro de actas de las Juntas Generales y
actuará como secretario de este organismo; **i).-**
Intervenir en la compra, venta, hipoteca o
constituir cualquier otro gravamen de los bienes de
la compañía; **j).-** Otorgar poderes especiales,
generales, con autorización de la Junta General;
k).- Presentar los presupuestos operacionales a la
Junta General para su aprobación; **l).-** Ejecutar las
operaciones de acuerdo al presupuesto aprobado;
ll).- Ejercer las demás atribuciones que le confiere
la ley y el estatuto, sin perjuicio de lo que
determina la Ley de Compañías. **DÉCIMA QUINTA.- DE LA
SUBROGACIÓN DEL GERENTE GENERAL.-** En caso de
ausencia, falta o impedimento temporal del Gerente
General, éste será subrogado por el presidente, con
todas sus atribuciones, incluyéndose la
representación legal, judicial o extrajudicial de la
compañía. **DÉCIMA SEXTA.-** El presidente o el Gerente
General continuarán en el desempeño de sus funciones
cuando haya fenecido su período hasta ser legalmente
reemplazado salvo el caso de destitución sin
perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Compañías.
DÉCIMA SÉPTIMA: CLASE DE JUNTAS GENERALES.- Las
Juntas Generales son ordinarias y extraordinarias y

se reunirán en la Parroquia de Alóag, domicilio principal de la compañía previa convocatoria del Gerente General o del presidente, por su propia iniciativa o del socio o socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social, para tratar los asuntos que indiquen en la petición. Las Juntas Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, las Junta Extraordinarias se reunirán en cualquier época en que fueren convocados. En las Juntas Generales solo podrá tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria, bajo pena de nulidad. Las Juntas Generales pueden ser convocadas por el Gerente General o por el presidente con ocho días de anticipación por lo menos, mediante notificación privada dirigida al domicilio de cada socio registrado en la compañía de la cual se dejará copia y constancia de la notificación en los archivos de la misma, servirá de constancia el envío de la convocatoria con la firma de la recepción. Es aplicable a esta compañía lo establecido en la Ley de Compañías, según lo cual, y no obstante, lo dispuesto anteriormente, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier lugar y tiempo dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital social y los



NOTARIA
CUARTA

0000006

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Notaria 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilan
Quito, Ecuador

asistentes, quienes deberán suscribir el acta, bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta, en caso de urgencia. Los comisarios pueden convocar a juntas generales.

DÉCIMA OCTAVA: DEL QUÓRUM DE PRESENCIA.- Para que la Junta General quede constituida válidamente, en primer convocatoria, deberá concurrir a ella más de la mitad del capital social, salvo que la Ley previese otro quórum para la toma de una determinada resolución. En tal caso, se estará a lo dispuesto en la Ley. La Junta General quedará constituida, en segunda convocatoria, con el número de socios presentes, a menos que la Ley prescriba otro quórum para la adopción de un determinado acuerdo. Si la Junta debiere constituirse con los socios presentes, se dejará constancia de ello en la respectiva convocatoria. **DÉCIMA NOVENA: QUÓRUM DE DECISIÓN.-** LA Junta General adoptará resoluciones con los votos conformes de la mayoría del capital social concurrente a cada reunión. Excepto cuando la Ley requiera de la unanimidad de los socios o de mayorías superiores a la indicada. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría, en cualquier caso. **VIGÉSIMA.-** A las Juntas Generales concurrirán los socios personalmente o por medio de representante, en cuyo caso la representación se conferirá por escrito y con carácter especial para cada junta a no ser que el representante ostente

poder general legalmente conferido. **VIGESIMA**

PRIMERA.- Las Juntas Generales estarán dirigidas por el Presidente, y en su falta por cualquiera de los socios designados en la sesión. Actuará como secretario el Gerente General y en ausencia de este un secretario especial que será nombrado en ese momento. **VIGÉSIMA SEGUNDA.-** El acta de las

deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales llevarán las firmas del Presidente y del Secretario de la Junta, salvo el caso de las Juntas Universales, en que deberán firmar todos los asistentes. Podrán ser aprobados en la misma sesión o dentro de los quince días posteriores a ella. Las Actas de las Juntas Generales se llevará en hojas móviles escrituras a máquina en el anverso y reverso, las que deberán ser foliadas con numeración continua y rubricadas una por una por el secretario.

VIGÉSIMA TERCERA: DERECHO A VOTO.- Las decisiones de la Junta General, se tomarán por mayoría absoluta de votos del capital social concurrente, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

Para efectos de la votación por cada participación de un dólar cada una, el socio tendrá derecho a un voto. **VIGÉSIMA CUARTA: EJERCICIO ECONÓMICO.-** El año

económico de la compañía se computará desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre. **VIGÉSIMA QUINTA.-** La Junta General adoptará las normas pertinentes para la distribución



NOTARIA
CUARTA

0000007

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Notaría 4ta



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito Ecuador

de los beneficios, a propuesta del Gerente General hechas las deducciones del caso. Cada socio tendrá derecho a recibir las utilidades líquidas de la compañía a prorrata de la participación social pagado. **VIGÉSIMA SEXTA.-** La compañía formará un fondo de reserva legal hasta que alcance por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, para cuyo efecto, de cada anualidad se agregará de las utilidades líquidas y realizadas un cinco por ciento. La Junta General de socios podrá constituir otros fondos de reserva facultativos para los objetos que ella determine. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La compañía podrá disolverse y liquidarse en cualquier momento sujetándose a lo dispuesto en la Ley de compañías; y, a lo que determine la Junta General, deberá designar un liquidador principal y un suplente señalándose sus atribuciones, designación que podrá recaer en el Gerente General. **VIGÉSIMA OCTAVA.-** Los permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.- **VIGÉSIMA NOVENA.-** La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe

favorable de los competentes Organismos de Tránsito.- **TRIGÉSIMA.-** La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.- **TRIGÉSIMA PRIMERA.-** Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otras establecidas por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlos. **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-** El cien por cien del capital aportado en numerario ha sido depositado en una cuenta bancaria especial de integración de capital según consta del documento que se agrega como habilitante.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de contratos.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y que, los comparecientes aceptan en cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Jaime Pavón León, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número de matrícula seis mil trescientos sesenta. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y



NOTARIA
CUARTA

0000008

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Notaria 4ta.

requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los otorgantes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de ^{Dr. Lider Moreta Gavilanes} ~~acto~~ ^{Quito - Ecuador} quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

NORMA ISABEL TIPÁN QUESADA
C.C. 1711162220



MIGUEL ENRIQUE TASIGUANO SIMBA
C.C. 170208946-4



HILDA GRACIELA TASIGUANO PACHACAMA
C.C. 1710781509



CRISTIAN OMAR RIVERA QUEZADA
C.C. 172013810-4

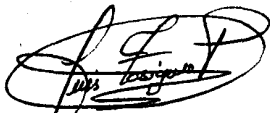


CARLOS RAMIRO TASIGUANO PACHACAMA
C.C. 1714224225



SIGUEN

LAS FIRMAS.-



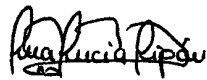
LUIS FERNANDO TASIGUANO PACHACAMA
C.C. 17115963-0



ROBERTO CARLOS ALMEIDA PACHACAMA
C.C. 171690647-2.



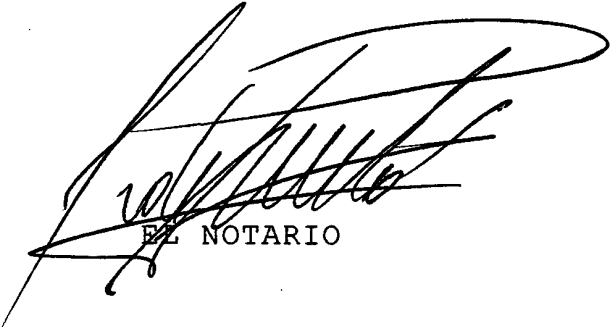
MARCO VINICIO CRUZ SANDOVAL
C.C. 171558456-9



ANA LUCÍA TIPÁN QUESADA
C.C. 171558657-2



LOURDES YADIRA GALEAS VERDEZOTO
C.C. 210057313-4



EL NOTARIO

SIGUEN A CONTINUACIÓN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

0000009

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171116222-0

TIPAN QUESADA NORMA ISABEL
PICHINCHA/MEJIA/ALCAG
13 FEBRERO 1973
REG. CIVIL: 001-0025-00025-2
PICHINCHA/MEJIA
ALCAG 1973

[Firma]

Notaria 4

ECUATORIANA***** V4343V2243

CASADO MIGUEL ANTONIO TASIGUANO PACHACAMA
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
DANIEL TIPAN
MARIA ANGELA QUESADA
RUMINAHUI 09/06/2004
REN 1139651

[Firma]

Notaria 4

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170209946-4

TASIGUANO SIMBA MIGUEL ENRIQUE
PICHINCHA/MEJIA/ALCAG
03 SEPTIEMBRE 1948
REG. CIVIL: 001-2-0145-00289-M
PICHINCHA/MEJIA
ALCAG 1948

[Firma]

ECUATORIANA***** V233312223

CASADO MARIA CARMELINA PACHACAMA
PRIMARIA OBRERO
PAULO TASIGUANO
LUICINDA SIMBA
RUMINAHUI 19/11/2007
REN 2551691

[Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171078150-9

TASIGUANO PACHACAMA HILDA GRACIELA
PICHINCHA/MEJIA/ALCAG
29 NOVIEMBRE 1973
REG. CIVIL: 002-0154-00204-F
PICHINCHA/MEJIA
ALCAG 1973

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA***** E113212111

CASADO ROSENDO ABELARDO SANDOVAL VACA
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
MIGUEL ENRIQUE TASIGUANO
MARIA CARMELINA PACHACAMA
RUMINAHUI 05/12/2011
REN 4122539

[Firma]

[Fotografía]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 172013810-4

RIVERA QUEZADA CRISTIAN OMAR
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
17 MARZO 1987
REG. CIVIL: 003-0387-02368-M
PICHINCHA/QUITO
SANTO DOMINGO SUAREZ 1987

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA***** V4444T4444

CASADO NANCY ALEXANDRA CAMACHO TASIGUANO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
SEGUNDO OSWALDO RIVERA
MARINA QUEZADA
RUMINAHUI 04/03/2010
REN 2375197

[Firma]

[Fotografía]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171422422-5

TASIGUANO PACHACAMA CARLOS RAMIRO
PICHINCHA/MEJIA/ALDAS
04 MAR 1976
0061 00061 M
PICHINCHA/MEJIA
ALDAS 1976

[Signature]

[Fingerprint]

ECUATORIANA***** V1333V342E

CASADO MARITZA MARIBEL MONTATIXE
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
MIRABEL ENRIQUE TASIGUANO
MARIA CARMELINA PACHACAMA
MEJIA 04/03/2009
04/03/2009
REN 2775055

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171115963-9

TASIGUANO PACHACAMA LUIS FERNANDO
PICHINCHA/MEJIA/ALDAS
09 JUL 1971
0001 0127 00127 M
PICHINCHA/MEJIA
ALDAS 1971

[Signature]

[Fingerprint]

ECUATORIANA***** A1333A122E

CASADO MAYRA DEL C BARRA MONTATIXE
SECUNDARIA CHIEFE PROFESIONAL
MIRABEL E TASIGUANO
MARIA C PACHACAMA
MEJIA 26/04/2010
26/04/2010
REN 2569520

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171690474-6

ALMEIDA PACHACAMA ROBERTO CARLOS
PICHINCHA/MEJIA/ALDAS
15 DICIEMBRE 1983
0045 00005 M
PICHINCHA/MEJIA
ALDAS 1983

[Signature]

[Fingerprint]

ECUATORIANA***** V1343V122E

CASADO SILVIA J TORPAINA BARRALES
SECUNDARIA CHIEFE PROFESIONAL
MIRABEL ALMEIDA
MARINA PACHACAMA
MEJIA 22/12/2009
22/12/2009
REN 1882940

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171558454-9

CRUZ SANDOVAL MARCO VINICIO
PICHINCHA/MEJIA/ALDAS
14 DICIEMBRE 1978
0052 00148 M
PICHINCHA/MEJIA
ALDAS 1978

[Signature]

[Fingerprint]

ECUATORIANA***** E2333E242E

CASADO MARIBEL DEL R PAZMINO VASQUEZ
SECUNDARIA OBRERO
ALEJANDRO E CRUZ
MARIA E SANDOVAL VACA
17 DICIEMBRE 2004
17/12/2014
REN 0997042

[Signature]

[Fingerprint]

0000010

- 2 -

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA N° **171558837-2**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUEVEDO MARI
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
QUITO
FECHA DE EMISIÓN
2011-10-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-11

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Quisiera**
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

ESTADO CIVIL **Quisiera**
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

INSTRUCCIÓN **BASICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CONSEJERO DESESTIMADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **TIBAN DANIEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **QUEVEDO MARI**

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO **QUITO**

FECHA DE EMISIÓN **2011-10-11**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-10-11**

Dr. Lida Gavilane
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA N° **210007313-4**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GALBARRERA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
QUITO
FECHA DE EMISIÓN
2011-10-26
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-26

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Quisiera**
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

ESTADO CIVIL **Quisiera**
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **SEMPREDANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **GALBARRERA**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VERDEZOTO**

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO **QUITO**

FECHA DE EMISIÓN **2011-10-26**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-10-26**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

318-0007 **1711159630**
NÚMERO CÉDULA

TASIGUANO PACHACAMA LUIS FERNANDO

PICHINCHA MEJIA
PROVINCIA CANTÓN
ALDAG ZONA
PARROQUIA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

322-0007 **1702099464**
NÚMERO CÉDULA

TASIGUANO SIMBA MIGUEL ENRIQUE

PICHINCHA MEJIA
PROVINCIA CANTÓN
ALDAG ZONA
PARROQUIA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

317-0007 **1714224225**
NÚMERO CÉDULA

TASIGUANO PACHACAMA CARLOS RAMIRO

PICHINCHA MEJIA
PROVINCIA CANTÓN
ALDAG ZONA
PARROQUIA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

329-0003 **1715584569**
NÚMERO CÉDULA

CRUZ SANDOVAL MARCO VINICIO

PICHINCHA MEJIA
PROVINCIA CANTÓN
ALDAG ZONA
PARROQUIA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

138-0008
NÚMERO

171586672
CÉDULA

TIPAN QUESADA ANA LUCIA

PICHINCHA
PROVINCIA
ALDAS
PARROQUIA

MEJIA
CANTÓN

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

026-0007
NÚMERO

1710721600
CÉDULA

YASIGUANO PACHACAMA NILDA
GRACIELA

PICHINCHA
PROVINCIA
ALDAS
PARROQUIA

MEJIA
CANTÓN

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

141-0008
NÚMERO

1711182220
CÉDULA

TIPAN QUESADA NORMA ISABEL

PICHINCHA
PROVINCIA
ALDAS
PARROQUIA

MEJIA
CANTÓN

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

026-0007
NÚMERO

1720138104
CÉDULA

RIVERA QUESADA CRISTIAN OMAR

PICHINCHA
PROVINCIA
ALDAS
PARROQUIA

MEJIA
CANTÓN

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

039-0001
NÚMERO

1716906472
CÉDULA

ALMEIDA PACHACAMA ROBERTO
CARLOS

PICHINCHA
PROVINCIA
ALDAS
PARROQUIA

MEJIA
CANTÓN

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

210057317-4 008-0008

GALEAS VERDEZOTO LOURDES YADIRA
SUELMBIOS SHUSHUFINDI

SHUSHUFINDI CENTRAL

CANTÓN Meja 26-40 Localidad 8 Tot.USD 34.40

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0021

2667371 27/05/2012 14:28:05

2667371

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario
Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y
doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL
DOCUMENTO que antecede en DOS.....foja(s) es
FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a 28 de Mayo de 2012

Notaria 4ta.

Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

0000011

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

Notaria 4ta.
Notaria 4ta.
Dr. Lidor Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador
Quito - Ecuador

NÚMERO DE TRÁMITE: 7427006
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: QUINONEZ SALAZAR ELIZABETH ALEXANDRA
FECHA DE RESERVACIÓN: 27/04/2012 10:57:52

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TACITRANS CIA. LTDA.
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 27/04/2013

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

RAZON: Dr. Lidor Moreta Gavilanes, Notario
Cuanto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y
soy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL
DOCUMENTO que antecede en... foja(s) ES
FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.
Quito a...

RESOLUCIÓN No. 213-CJ-017-2012-ANT

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. 12771-AC-ANT-2012 de 08 de mayo de 2012, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TACITRANS CIA. LTDA."** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TACITRANS CIA. LTDA."** con domicilio en cantón Mejía, provincia de Pichincha, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **DIEZ (10)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS	N° CÉDULA
1	NORMA ISABEL TIPAN QUESADA	1711162220
2	MIGUEL ENRIQUE TASIGUANO SIMBA	1702099464
3	HILDA GRACIELA TASIGUANO PACHACAMA	1710781509
4	CRISTIAN OMAR RIVERA QUEZADA	1720138104
5	CARLOS RAMIRO TASIGUANO PACHACAMA	1714224225
6	LUIS FERNANDO TASIGUANO PACHACAMA	1711159630
7	ROBERTO CARLOS ALMEIDA PACHACAMA	1716906472
8	MARCO VINICIO CRUZ SANDOVAL	1715584569
9	ANA LUCIA TIPAN QUESADA	1715586572
10	LOURDES YADIRA GALEAS VERDEZOTO	2100573134

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico – estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del

0000012



Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Unidad Administrativa de Pichincha mediante Memorando No. 0605-UAP-ANT-2012 de 19 de julio de 2012, e Informe Técnico favorable No. 2138-DT-UAP-ANT-2012 de 18 de julio de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TACITRANS CIA. LTDA."**

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. 2040-DJ-ANT-2012 de 10 de octubre de 2012, e Informe No. 1016-DAJ-017-CJ-2012-ANT de 01 de octubre de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TACITRANS CIA. LTDA."** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TACITRANS CIA. LTDA."**

INSTITUTO ECUATORIANO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS
Dirección: Av. Principal Sur y Jefe Sánchez
Sede: La Piedad, 071100, Instalaciones de FERIAPO
Guayaquil, Ecuador
www.anti.gov.ec

RESOLUCIÓN No. 213-CJ-017-2012-ANT

"COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TACITRANS CIA. LTDA."



que el presente documento es
EL COPIA DEL ORIGINAL que
se encuentra en los Archivos de est.

08 NOV. 2012

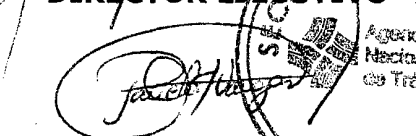
PESADA TACITRANS CIA. LTDA." con domicilio en cantón Mejía, provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.

2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. El presente informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía o cooperativa, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 26 de octubre de 2012.


Ing. Mauricio Peña Romero
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:


Pamela Vargas P.
SECRETARIA GENERAL (E)

Elaborado por: José Luis Jara Proaño

0000013

Machachi, 21 de Noviembre del 2012

Sres.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad. -



CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía en formación la cual se denominará **COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TACITRANS CIA. LTDA.** Por un valor de **USD 400.00 (CUATROCIENTOS CON 00/100 DOLARES)** que han sido depositados a nombre de las personas que a continuación detallamos:

NOMBRE ACCIONISTA

CAPITAL PAGADO

TIPAN QUESADA NORMA ISABEL	USD.	40.00
TASIGUANO SIMBA MIGUEL ENRIQUE	USD.	40.00
TASIGUANO PACHACAMA HILDA GRACIELA	USD.	40.00
RIVERA QUEZADA CRISTIAN OMAR	USD.	40.00
TASIGUANO PACHACAMA CARLOS RAMIRO	USD.	40.00
TASIGUANO PACHACAMA LUIS FERNANDO	USD.	40.00
ALMEIDA PACHACAMA ROBERTO CARLOS	USD.	40.00
CRUZ SANDOVAL MARCO VINICIO	USD.	40.00
TIPAN QUESADA ANA LUCIA	USD.	40.00
GALEAS VERDEZOTO LOURDES YADIRA	USD.	40.00

TOTAL USD. 400,00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva Compañía una vez que esta haya quedado debida y legalmente constituida y luego de que se presenten al Banco los documentos debidamente inscritos; y comunicación o certificado dirigido y conferido por el Organismo correspondiente, que acredita que la Compañía ha terminado su trámite de constitución y puede retirar los dineros depositados en Cuenta de Integración de Capital.

Si la referida Compañía no llegara a constituirse, el depósito efectuado en la cuenta especial de Integración de Capital, será reintegrado al (los) depositante (s) en cuenta, previa a la devolución original de este certificado.

Atentamente,

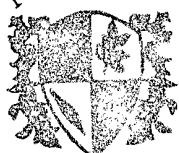
BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
AG. MACHACHI

JEFE DE AGENCIA MARCO ALDAZ
JEFE AGENCIA MACHACHI
BANCO DE GUAYAQUIL

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

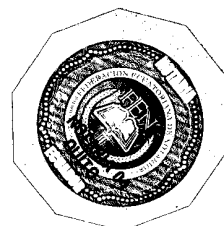
Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el presente instrumento público y en fe de ello confiero esta ^{2^{da}} COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veintitrés de noviembre del año dos mil doce.

Notaría 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO





NOTARIA
CUARTA

0000014

DR. LIDER MORETA GAVILANES

**RAZON NOTARIAL DE MARGINACION
(APROBACION DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA)**

RAZON: Yo doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO (E) DE ESTE CANTON.- TOME NOTA de la Resolución Nro. SC.IJ.DJC.Q.13.000037, DE TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, POR LA CUAL EL ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, RESUELVE, APROBAR LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TACITRANS CIA.LTDA., CONSTITUIDA ANTE MI, el viernes veinte y tres de noviembre del año dos mil doce. AL MARGENDE LA MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA MISMA. EN QUITO HOY DIA, LUNES SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

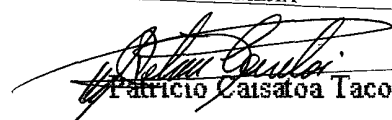

Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO



RAZÓN: El Contrato Escritural que antecede queda anotado e inscrito con los números 26 del Repertorio y 23 del Registro Mercantil.- Machachi hoy Martes 29 de Enero del 2013 a las ocho horas.- Certifico.- El Registrador.-



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON MEJIA


Patricio Caisafoa Taco



REGISTRADOR DEL CANTÓN MEJÍA



0000015

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

03892

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.13.

Quito, - 6 FEB 2013

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TACITRANS CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vázquez
SECRETARIO GENERAL